

DECRETO 4023 DE 2008

(octubre 21)

por medio del cual se hace una designación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#).

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a Miguel Esteban Peñaloza Barrientos, Alto Consejero para la Competitividad y las Regiones, como Comisionado Presidencial de Colombia en la Comisión Ejecutiva del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, antes denominado Plan Puebla Panamá, en reemplazo de Fabio Valencia Cossio, ex Alto Consejero para la Productividad y Competitividad.

Artículo 2°. Cuando el Comisionado deba desplazarse a lugar diferente del habitual de trabajo, en funciones referentes a la designación contenida en el presente Decreto, tendrá derecho al reconocimiento de viáticos y pasajes a que haya lugar de acuerdo con las normas de comisiones de servicios vigentes, debiendo para cada comisión procederse a la elaboración de la respectiva disposición. Los viáticos y pasajes estarán a cargo de la Entidad a la que se encuentra vinculado el Comisionado Presidencial.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jaime Bermúdez Merizalde.